



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

GUILLERMO DOMNIGUEZ LOZADA

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.76001-31-05-003-2019-044-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 46

Santiago de Cali, 04 febrero de 2022

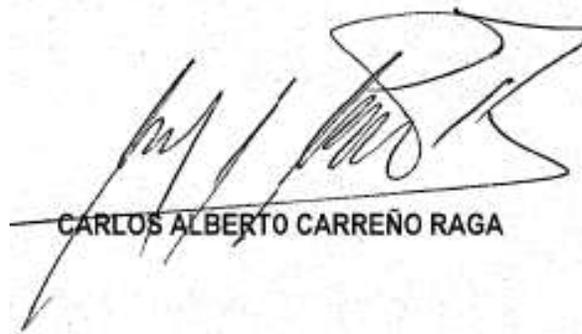
Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia a la parte demandada a favor del demandante la suma de un salario mínimo (\$ 908.526) Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de salario mínimo (\$ 908.526) a favor de la parte demandante.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

GLORIA ISABEL ECHEVERRI ZABALA

Contra

PORVENIR S.A

Radicación No.76001-31-05-012-20189-557-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 47

Santiago de Cali, 04 febrero de 2022

Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia a la parte demandada a favor del demandante la suma de un salario mínimo (\$ 908.526) Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de salario mínimo (\$ 908.526) a favor de la parte demandante.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

ITSA VALENTINA ACOSTA Y OTRO

Contra

PROTECCION S.A

Radicación No.76001-31-05-006-2016-308-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 48

Santiago de Cali, 04 febrero de 2022

Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia a la parte demandada a favor del demandante la suma de un salario mínimo (\$ 908.526) Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de salario mínimo (\$ 908.526) a favor de la parte demandante.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

JHON JAIRO HERNANDEZ ORTIZ

Contra

DIACO S.A.

Radicación No.76001-31-05-003-2017-00203-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 49

Santiago de Cali, 04 febrero de 2022

Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de cien mil pesos (\$ 100.000).

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

HECTOR YESID PEREZ PARRA

Contra

SERTEMPO - COLPATRIA S.A

Radicación No.76001-31-05-014-2013-012-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 50

Santiago de Cali, 04 febrero de 2022

Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia a cargo de la parte demandante a favor del demandada la suma de un cien mil pesos (\$ 100.000) Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) a favor de la parte demandada.

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE: CIELO BRAND MARTINEZ

Contra

DEMANDADO: COLPENSIONES

Radicación 760013105-018-2017-387-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 51

Santiago de Cali, 04 Febrero de 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, y al no ser posible llevar a cabo la audiencia en el día y hora fijada en el auto anterior por inconvenientes en la plataforma de la rama judicial se,

Dispone

1. **REPROGRAMAR** la realización de la audiencia que trata el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, en el caso que nos ocupa, para el día 09 de Febrero de 2022.
2. **LA SENTENCIA** se dictara de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/29>

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA